

Fecha: 07-01-2026
Medio: El Llanquihue
Supl.: El Llanquihue
Tipo: Noticia general
Título: Alcalde confirmó desvinculación de un profesor condenado por delito sexual

Pág.: 5
Cm2: 402,6
VPE: \$ 441.232

Tiraje: 6.200
Lectoría: 18.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Alcalde confirmó desvinculación de un profesor condenado por delito sexual

PUERTO MONTT. Jefe comunal entregó detalles del caso a raíz de informe de Contraloría que reveló que durante 2025 el municipio mantenía a un funcionario contratado, pese a estar inhabilitado para ejercer cargos que involucraran contacto con menores.

Carlos Ilabaca
carlos.ilabaca@diariollanquihue.cl

De acuerdo a información dada a conocer la tarde de ayer por la Contraloría General de la República, las municipalidades de Puerto Montt y Puyehue, en la Región de Los Lagos, figuraron en un listado de 33 instituciones a nivel nacional que durante 2025 habrían incumplido la normativa legal que impide mantener contratadas a personas que estén inhabilitadas para ejercer funciones públicas que involucren contacto directo y habitual con niños, niñas o adolescentes.

El detalle se conoció tras la difusión del décimo noveno Consolidado de Información Circularizada (CIC), que reveló un total de 35 casos similares, en su mayoría en municipalidades, pero también en servicios locales de educación pública, servicios de salud, corporaciones municipales, así como también en hospitales.

En el mismo informe del órgano contralor se especificó además que, entre 2020 y agosto de 2025, se contabilizaron 164 casos de personas inhabilitadas para trabajar con menores que ejercieron o ejercen cargos con contacto directo y habitual con estos, en 72



DESDE EL MUNICIPIO CONFIRMARON QUE EL DOCENTE CONDENADO FUE SUMARIADO Y LUEGO DESVINCULADO.

instituciones del Estado donde fueron contratados.

Por esta razón, se reconoce en el CIC N°19 que esta situación, junto con incumplir la normativa vigente, compromete la protección de los derechos fundamentales de los menores de edad.

INHABILIDAD LEGAL

Cabe recordar que los artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal establecen la inhabilitación absoluta, perpetua o temporal

para ejercer cargos u oficios públicos para quienes han sido condenados por delitos sexuales contra menores, obligación que las instituciones deben verificar mediante el Registro General de Condenas y el Registro Seccional de Inhabilitaciones antes de cualquier contratación.

Junto con la divulgación de los antecedentes, la Contraloría General de la República instruyó a todas las entidades involucradas dar inmediato cum-

plimiento a la normativa, considerando para ello además la normativa referida a los nombramientos inhábiles que establece la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado e iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes y reportar las acciones en un plazo máximo de cinco días hábiles.

CASO EN PUERTO MONTT

Respecto al caso detectado en

la Municipalidad de Puerto Montt durante el año 2025 se refirió ayer, al término del Concejo Municipal, el alcalde Rodrigo Wainrathgt (RN). "Era un funcionario que venía de la gestión anterior, que nosotros, una vez que fuimos notificados por el tribunal el año pasado, inmediatamente hicimos dos cosas: uno, iniciar un sumario y suspenderlo de sus funciones y sus cargos. A través de este sumario que ya terminó, lo que justamente se decidió fue sacar a esta persona de la Municipalidad de Puerto Montt y ahora estamos a la espera que este ex funcionario firme su finiquito", expuso.

Sobre este caso que involucra a un profesor de un liceo de Puerto Montt, cuya condena fue notificada al municipio por el tribunal correspondiente mientras esta persona se encontraba en funciones, el jefe comunal agregó: "Una vez que el tribunal lo condenó, se notificó inmediatamente a la municipalidad (...) y nosotros inmediatamente tomamos las acciones pertinentes. No sabemos si existieron denuncias anteriores a esta condena (...) y eso es algo que habría que investigar", dijo Wainrathgt.

Desde el municipio de Puerto Montt se informó asimismo que el director Jurídico,

Oswaldo Emhart, una vez conocido el informe CIC, ofició solicitando información a la Contraloría para establecer si solo se trataría de un caso o eventualmente existirían otros.

Al respecto, la concejala Bárbara Cáceres (Ind.), quien preside la comisión de Desarrollo Comunitario, también ofició a la administración municipal para obtener más antecedentes. "Obviamente, voy a solicitar que cuando esa información llegue, a esa persona se le agreguen los sumarios respectivos y se esclarezca porque la jefatura no revisó que no podía estar cerca de menores de edad", aclaró.

La edil ofició al alcalde y a la presidenta de la Corporación Cultural de Puerto Montt por la presentación del libro en 2025 de un religioso mexicano condenado por abuso sexual de un menor de 14 años. "Un espacio que es financiado con recursos municipales no puede ser garante de malas prácticas de revictimización de la víctima de un caso tan grave como un abuso sexual, ni de su familia", recalcó.

Cabe recordar que el religioso veterocatólico, Luis Felipe Yzquierdo, fue expulsado administrativamente del país por funcionarios de la PDI el pasado 20 de diciembre. <3